

**Programa:** EDUSI.

**Convocatoria:** Expresiones de Interés 2017.

**Operaciones:** 205-206-207.

**Unidad Ejecutora:** Unidad de Gestión Edusi/Servicio de Programas Europeos (GMU).

**Asunto:** Reducción y aumento coste total subvencionable de las operaciones.

## RESOLUCIÓN

Dada cuenta de los expedientes de referencia obrantes en el Servicio Económico-administrativo del Gabinete Técnico de Alcaldía y,

**RESULTANDO** que con fecha 23 de noviembre de 2020 se ha emitido por el Servicio Económico-administrativo del Gabinete Técnico de Alcaldía en la **Operación 205** del Programa de referencia, informe-propuesta cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

*“Con fecha 19 de julio de 2017 se abrió el plazo para la presentación por las Unidades Ejecutoras de las Expresiones de Interés relativas a Operaciones a iniciar en el ejercicio 2017, debiendo remitirse antes del 30 de septiembre de 2017.*

*Con fecha 26 de septiembre de 2017, por la Unidad Ejecutora Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), se presenta la Expresión de Interés denominada “Asistencia Técnica. Gestión”.*

*Que una vez comprobado que la citada Expresión de Interés asume los compromisos que en ella se contemplan y suscribe el resto de puntos necesarios para su aprobación, con fecha 27 de noviembre de 2018, por el Director General de Alcaldía se dictó Decreto por el que se aprueba la Operación “Asistencia Técnica. Gestión” conforme al documento suscrito con fecha 26 de septiembre de 2017, asignándose a dicha operación un coste total subvencionable ascendente 585.000 euros.*

*Con posterioridad se recibe escrito de la Dirección General de Fondos Comunitarios Subdirección General de Desarrollo Urbano de fecha 22 de abril de 2020, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:*

*“De acuerdo con las Orientaciones remitidas por la Autoridad de Gestión a los Organismos Intermedios, esta Subdirección General informa de que con objeto de no*



*alterar las condiciones en las que fue concedida la ayuda y que el gasto elegible a tomar en consideración de cara al eventual retorno FEDER no se vea afectado, estos extremos solo se pueden preservar con una reducción proporcional del presupuesto de cada una de las líneas de actuación que conforman el plan de implementación de la estrategia. En el caso de la estrategia de Málaga se trata de una reducción del 25%”.*

*Que en virtud de lo anterior, el adaptar a la reducción porcentual de 25% va a suponer el aumento de presupuesto financiado en algunas líneas de actuación, lo que conllevará el desarrollo de nuevas acciones, o el incremento de la Ayuda FEDER concedida a operaciones ya aprobadas en detrimento de la financiación de otras líneas.*

*Que esta modificación en la distribución del presupuesto fue aprobada por Acuerdo de Junta Gobierno Local en sesión de fecha 19 de junio de 2020.”*

**RESULTANDO** que con fecha 23 de noviembre de 2020 se ha emitido por el Servicio Económico-administrativo del Gabinete Técnico de Alcaldía en la **Operación 206** del Programa de referencia, informe-propuesta cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

*“Con fecha 19 de julio de 2017 se abrió el plazo para la presentación por las Unidades Ejecutoras de las Expresiones de Interés relativas a Operaciones a iniciar en el ejercicio 2017, debiendo remitirse antes del 30 de septiembre de 2017.*

*Con fecha 2 de octubre de 2017, por la Unidad Ejecutora Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), se presenta la Expresión de Interés denominada “Asistencia Técnica. Comunicación”.*

*Que una vez comprobado que la citada Expresión de Interés asume los compromisos que en ella se contemplan y suscribe el resto de puntos necesarios para su aprobación, con fecha 27 de noviembre de 2018, por el Director General de Alcaldía se dictó Decreto por el que se aprueba la Operación “Asistencia Técnica. Comunicación” conforme al documento suscrito con fecha 2 de octubre de 2017, asignándose a dicha operación un coste total subvencionable ascendente a 65.000 euros.*

*Que con fecha 27 de octubre de 2020, por la responsable de Comunicación de la Unidad de Gestión de la EDUSI, se ha emitido informe cuyo contenido es del siguiente tenor:*

*“Tal como exige el artículo 116 del Reglamento (UE) 1303/2013, la Dirección General de Fondos Comunitarios redactó y tramitó la Estrategia de Comunicación para el Programa Operativo (PO) Plurirregional de España 2014-2020 del FEDER en el que*





*están incluidos los proyectos EDUSI. El Anexo XII del Reglamento 1303/2013 indica el contenido mínimo del citado documento, entre el que figura “el presupuesto indicativo de la ejecución de la estrategia”. En este sentido, la Estrategia de Comunicación del PO señala que “El montante que se presenta recoge el gasto total previsto a destinar a la comunicación del FEDER en las actuaciones recogidas en el Programa Operativo para el que se elabora esta Estrategia de Comunicación, independientemente de que los mismos sean o no cofinanciados con el FEDER, es decir incluyendo en el mismo el recurso a fondos propios de los Organismos que participan en él y se corresponde con el gasto realizado por todos los Organismos que participan en el Programa Operativo Plurirregional de España, 2014-2020. La cantidad estimada asciende, bajo estos criterios, a un total de 13,8 millones de euros.”*

*Estas obligaciones se trasladan a los ayuntamientos a través de las reuniones Greco AGE presididas por los representantes de la Dirección General de Fondos Comunitarios y con asistencia de los responsables de Comunicación de los organismos intermedios de la Administración General del Estado y de los ayuntamientos beneficiarios de EDUSI. Las actas de estas reuniones están disponibles en la web de la DG de Fondos Comunitarios. El acta de 08/03/2017 dice que “se recordó que, como se recoge en las distintas estrategias de comunicación, se debe destinar un 0,3% del dinero a la Comunicación”. El acta del 02/10/2017 recoge de nuevo esta misma afirmación en los mismos términos y palabras.*

*En este sentido, la EDUSI Perchel Lagunillas de Málaga tiene un presupuesto de 18,75 millones de euros por lo que se presupuestó un importe para comunicación de 65.000 euros, cantidad algo superior al mínimo exigido (el 0,3% del presupuesto total son 56.250 euros). Este importe se incluyó en el eje 13 del Programa Operativo en el que está incluida la EDUSI que es el presupuesto gestionado por la Unidad de Gestión EDUSI del Servicio de Programas Europeos.*

*No obstante, a partir de octubre de 2019, la responsable de Comunicación del FEDER de la Dirección General de Fondos Comunitarios inició una serie de reuniones con los responsables de comunicación de las ciudades con proyecto EDUSI, para instarlas a incrementar considerablemente los gastos destinados a comunicación. En una primera reunión de 22 de octubre de 2019 en el Ministerio de Hacienda se señaló como referencia para Málaga que había que alcanzar el importe de 500.000 euros, añadiendo que no se iban a tener en cuenta otros gastos de comunicación no financiados por el FEDER (tales como el uso de la web o las redes sociales municipales, los anuncios de licitaciones pagados por los adjudicatarios, etc).*

*El importe a suplementar puede estar incluido en cada una de las operaciones de la EDUSI Málaga Perchel Lagunillas que se integran en el eje 12 del PO Plurirregional de España (gestionado por los distintos servicios y entes de la organización municipal) o en el Eje 13 (gestionado por la Unidad de Gestión de EDUSI, tal como se ha señalado). En este momento de la ejecución de la EDUSI de Málaga, ya hay muchas operaciones concedidas del eje 12 con el presupuesto agotado en las que no se han previsto los montantes de gastos de comunicación en cada operación que ahora se nos exige. Por este*

Firmado por: MATEOS SÁNCHEZ, ANTONIO Fecha Firma: 02/12/2020 10:51 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ALONSO SERRANO, MARIA LUISA Fecha Firma: 02/12/2020 10:55 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 04/12/2020 10:02 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 04/12/2020 10:15 Emitido por: FNMT-RCM



*motivo, es necesario asumir a través de la operación de Comunicación transversal del eje 13 (denominada Asistencia técnica. Comunicación con código en Galatea EDU01AN0206) la dotación de gasto de comunicación a mayores ahora exigida que no pueden absorber algunas operaciones, por lo que es necesario aumentar su dotación actual de 65.000,00 euros a 149.000,00 euros."*

*Que en virtud de lo informado por la responsable de comunicación de la EDUSI, con fecha 12 de noviembre de 2020 tiene entrada en el Gabinete Técnico de Alcaldía, nueva Expresión de Interés y nueva Ficha de la Operación 206 denominada "Asistencia. Comunicación" suscrita el 10 de noviembre de 2020, para su nueva aprobación."*

**RESULTANDO** que con fecha 23 de noviembre de 2020 se ha emitido por el Servicio Económico-administrativo del Gabinete Técnico de Alcaldía en la **Operación 207** del Programa de referencia, informe-propuesta cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

*"Con fecha 19 de julio de 2017 se abrió el plazo para la presentación por las Unidades Ejecutoras de las Expresiones de Interés relativas a Operaciones a iniciar en el ejercicio 2017, debiendo remitirse antes del 30 de septiembre de 2017.*

*Con fecha 26 de septiembre de 2017, por la Unidad Ejecutora Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), se presenta la Expresión de Interés denominada "Asistencia Técnica. Control interno y verificación administrativa".*

*Que una vez comprobado que la citada Expresión de Interés asume los compromisos que en ella se contemplan y suscribe el resto de puntos necesarios para su aprobación, con fecha 27 de noviembre de 2018, por el Director General de Alcaldía se dictó Decreto por el que se aprueba la Operación "Asistencia Técnica. Control interno y verificación administrativa" conforme al documento suscrito con fecha 26 de septiembre de 2017, asignándose a dicha operación un coste total subvencionable ascendente a 100.000 euros.*

*Con posterioridad se recibe escrito de la Dirección General de Fondos Comunitarios Subdirección General de Desarrollo Urbano de fecha 22 de abril de 2020, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:*

*"De acuerdo con las Orientaciones remitidas por la Autoridad de Gestión a los Organismos Intermedios, esta Subdirección General informa de que con objeto de no alterar las condiciones en las que fue concedida la ayuda y que el gasto elegible a tomar en consideración de cara al eventual retorno FEDER no se vea afectado, estos extremos*



*solo se pueden preservar con una reducción proporcional del presupuesto de cada una de las líneas de actuación que conforman el plan de implementación de la estrategia. En el caso de la estrategia de Málaga se trata de una reducción del 25%”.*

*Que en virtud de lo anterior, el adaptar a la reducción porcentual de 25% va a suponer el aumento de presupuesto financiado en algunas líneas de actuación, lo que conllevará el desarrollo de nuevas acciones, o el incremento de la Ayuda FEDER concedida a operaciones ya aprobadas en detrimento de la financiación de otras líneas.*

*Que esta modificación en la distribución del presupuesto fue aprobada por Acuerdo de Junta Gobierno Local en sesión de fecha 19 de junio de 2020.”*

**CONSIDERANDO** la Resolución de la Secretaría del Estado de Presupuestos y Gastos de 12 de diciembre de 2016 por la que se resuelve la convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano sostenible de Integrado cofinanciadas mediante Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI Ayuntamiento de Málaga (Organismo Intermedio Ligero), aprobado por la Ilma. Junta de Gobierno Local de 7 de julio de 2017.

**CONSIDERANDO** en base a las propuestas contenidas en los informes transcritos, a la vista de cuanto antecede y de conformidad con las competencias atribuidas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2015, 7 de julio de 2017 y 19 de junio de 2020.

#### DISPONGO

**PRIMERO.-** Reducir el coste total subvencionable de 585.000 euros correspondiente a la **Operación 205 “Asistencia Técnica. Gestión”** a la cantidad de 464.000 euros, haciendo constar expresamente que la Ayuda FEDER para esta actuación queda en 371.200 €, y la aportación municipal de 92.800, todo ello de conformidad las motivaciones contenidas en el informe propuesta de fecha 23 de noviembre de 2020.

**SEGUNDO.-** Aumentar el coste total subvencionable de 65.000 euros correspondiente a la **Operación 206 “Asistencia Técnica. Comunicación”** a la cantidad de 149.000 euros, de conformidad con el Expresión de Interés y Ficha suscritas el 10 de noviembre de 2020, haciendo constar expresamente que la Ayuda FEDER para esta actuación queda aumentada a 119.200 €, y la aportación municipal a 29.800 €, todo ello de conformidad las motivaciones contenidas en el informe propuesta de fecha 23 de noviembre de 2020.





Ayuntamiento de Málaga  
Unidad de Gestión EDUSI

Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

una manera de hacer  
europa



Unión Europea

**TERCERO.-** Reducir el coste total subvencionable de 100.000 euros correspondiente a la **Operación 207 "Asistencia Técnica. Control interno y verificación administrativa"** a la cantidad de 62.000 euros, haciendo constar expresamente que la Ayuda FEDER para esta actuación queda en 49.600 €, y la aportación municipal en 12.400 €, todo ello de conformidad las motivaciones contenidas en el informe propuesta de fecha 23 de noviembre de 2020.

**CUARTO.-** Notificar la presente Resolución a la Unidad de Gestión/Servicio de Programas Europeos de la GMU, para su conocimiento y efectos.

CONFORME CON  
LOS ANTECEDENTES  
El Jefe del Servicio Económico  
Fdo. Antonio Mateos Sánchez

**DIRECTORA GENERAL ALCALDÍA; DOY FE;**

**Fdo.: M<sup>a</sup> Luisa Alonso Serrano.**

**EL TITULAR DEL ÓRGANO  
DE APOYO A LA JUNTA  
GOBIERNO LOCAL  
o funcionario delegado**

Firmado por: MATEOS SÁNCHEZ, ANTONIO Fecha Firma: 02/12/2020 10:51 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ALONSO SERRANO, MARIA LUISA Fecha Firma: 02/12/2020 10:55 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 04/12/2020 10:02 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 04/12/2020 10:15 Emitido por: FNMT-RCM

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador  
SJW9PXR4C5M3WGSRLWK4HKPW7 en <http://coteja.aytomalaga.intranet> o escaneando el código QR  
que aparece a continuación.

